



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **146** -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 12 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 041-2016-GRAP/GRRNNGMA/PFCEA-Coord. de fecha 15 de agosto del 2016, Informe N° 083-2016-GRAP/12/GRRMGMA/SG.GSA. de fecha 17 de agosto del 2016, Memorando N° 603-201-GR-APURIMAC/12/ GRRMGMA de fecha 19 de agosto del 2016, mediante el cual solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, a nombre del servidor del Gobierno Regional Apurímac Sr. Mario Aurelio Puma Neyra y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- Desarrollo de Eventos, talleres, o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con los documento del visto, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno, monto que será destinado únicamente a gastos de Racionamiento al Equipo de facilitadores y conductor así como la cobertura de alimentación de los participantes en los Talleres que deben realizarse en 07 provincias de la Región Apurímac, la cobertura de estos gastos será con cargo al Proyecto: **“Fortalecimiento de Capacidades en Educación Ambiental para la Ecoeficiencia en Instituciones Educativas de la Región Apurímac”**, signado con el Correlativo de Meta 0145-2016 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 6,180.00 designando como responsable para su manejo al servidor nombrado Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, a nombre del servidor nombrado del Gobierno Regional de Apurímac, Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, por el importe de S/. 6,180.00 con cargo al Correlativo de Meta 0145-2016 **“Fortalecimiento de Capacidades en Educación Ambiental para la Ecoeficiencia en Instituciones Educativas de la Región Apurímac”**, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la específica de gasto considerado en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2016, siguiente:

2.6.7.1.5.3 Gastos por la Contratación de Servicios

S/. 6,180.00



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



ARTICULO TERCERO.- El responsable del Fondo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente y Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
con. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.